

Acompaña documento.

Superintendencia del
Medio Ambiente.



Hctor Zacarias Pasera, Abogado, en Representación
de Inversiones La Estrella S.A, comparece en
acompañar el siguiente documento:

con fecha veinte y tres de Mayo del dos
mil diez y seis, ante notario público.

Jaime Borrero Valenzuela, Secretario

Mandato a los Abogados Cristian Norberto
Mora y Ben Aspecio Zacarias Pasera.

Por tanto.

Mora y Mora por cumplir con el
poder notarial para todo los efectos
legales.

A large, stylized handwritten signature in black ink.



Rancagua Jaime Bernales Valenzuela

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO otorgado el 23 de Mayo de 2016 reproducido en las siguientes páginas.

Rancagua Jaime Bernales Valenzuela.-

Repertorio N°: 2451 - 2016.-

Rancagua, 24 de Mayo de 2016.-



N° Certificado: 123456797997.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456797997.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F462-123456797997.-

JAIME BERNALES VALENZUELA
 NOTARIO PUBLICO - BUERAS # 359 FONO (72)232 12 20 FAX - (72) 232 12 53



REPERTORIO Nº 2451-2016

OT-364029/sjt/cba

MANDATO

INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A.

A

CRISTIAN EDUARDO ROSSELOT MORA Y OTRO

En la ciudad de Rancagua, República de Chile, a veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, **FRANCISCA SALAS MEDINA**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Rancagua, don **JAIME BERNALES VALENZUELA**, según decreto judicial que se encuentra protocolizado al final del presente registro, con oficio en esta ciudad, calle Coronel Santiago Bueras, número trescientos cincuenta y nueve, oficina ciento dos, comparece don **PEDRO MIGUEL ORTIZ CUEVAS**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos veintiséis mil novecientos tres guión uno, en representación, según se acreditará de **INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A.**, Rol único tributario número setenta y seis millones setenta y seis mil ochocientos veintiséis guión K, ambos domiciliados para estos efectos en Reserva Cora Número Dos, comuna de Codegua, de paso en ésta; el compareciente mayor de edad, a quien conozco por haberme exhibido su cédula de identidad y expone que acude a este despacho a fin de conferir por escritura pública un mandato a los abogados señores **CRISTIÁN EDUARDO ROSSELOT MORA**, cédula nacional de identidad 12.628.557-4 y **MIGUEL ADOLFO**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456797997 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

ZALDÍVAR PALMA, cédula nacional e identidad 10.301.415-8, para que en nombre propio o de su mandante o en nombre de quien el mandante les señale, actúe, indistintamente en forma conjunta o separada, en todos los asuntos, gestiones, audiencias, reuniones, instrucciones, sumarios, procesos, procedimientos, juicios y negocios de cualquier naturaleza que sean y que actualmente tenga pendientes o le ocurran en lo sucesivo a la sociedad mandante ante cualquier persona, natural o jurídica y ante cualquier autoridad u órgano del Estado, servicio público, institución, entidad fiscalizadora, corporación de derecho público o privado, o tribunal, ya sea éste civil, criminal o cualquier otro ordinario o especial, ya sea creado por ley especial o previsto en cualquier estatuto normativo, ley e incluso la Constitución Política. En el ejercicio de este mandato, los mandatarios podrán representar a su mandante con las más amplias facultades e incluso todas y cada una de las contenidas en el artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, que el mandante declara conocidas y pide tener por expresamente reproducidas una a una, y especialmente las de demandar, deducir y ratificar querelias, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios, y percibir. Este mandato judicial no tiene limitación alguna, salvo que para poder contestar nuevas demandas en representación de la mandante, debe previamente emplazársela a ella. Los mandatarios podrán designar abogados patrocinantes y delegar este poder en el ámbito judicial, pudiendo conferir a los abogados que designen todas las facultades indicadas en ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, ya mencionadas. La personería de don PEDRO MIGUEL ORTIZ CUEVAS para actuar a nombre de INVERSIONES LA ESTANCILLA



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 12345678997
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



JAIME BERNALES VALENZUELA
NOTARIO PÚBLICO - BUBRAS # 359 - FONO (72) 232 12 20 - FAX . (72) 232 12 53

S.A., consta en escritura pública de fecha 04 de diciembre de 2013, otorgada ante el Notario de Rancagua don Eduardo de Rodt Espinosa, la que no se inserta por ser conocida de la parte y del Notario que autoriza. Esta escritura se extiende conforme a minuta redactada por don Ignacio Zacarías Barra Wiren. En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se da copia con soporte papel y con firma electrónica avanzada. DOY FE.-

[Handwritten signature]
6.5.16.9.03-1

PEDRO MIGUEL ORTIZ CUEVAS

EN REPRESENTACION DE INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A.,



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456797997 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3° C.O.T.
SEGUNDA NOTARIA
RANCAGUA



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797997
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>